



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO AÑO DE 1814 OCHOCIENTOS Y TRES.

Valga por el de la villa por no haverlo en la Receipt. año 1814

para Heron concuente con el Rey de el Ayuntamiento por componerse de unos individuos de
 gradose que carecen de aquella Instruccion devida
 en mostrando otro medio para su satisfacion
 de el Rey como no sea a los productos
 de Rentas de esta villa, por que todo otro arbitrio es im-
 posible por no tener esta villa subs que imporecto
 por haver quitado todos los que antes tenia en
 favor del comun en el pago de las contribuciones: El
 Ayuntamiento tiene acepto este nombramiento, y la
 villa que se le señala protestando hacer ver si le
 conviniere a la necesidad que con el salario
 señalado no tenga para sus propios alimentos, y
 de un oficio, y de el Rey se mandaba tener en
 suyo para el despacho de el Ayuntamiento de que estaban bien
 atendidos a el Ayuntamiento de que estaban bien
 atendidos a las Superioridades de donde dimanaban:
 y se debia igualmente se consulte con Testimonio
 de este particular al Sr. Jefe Politico de la